

FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.

SAGARPA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO DE BIOECONOMIA CONVOCATORIA 2011



La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) como Unidad Ejecutora del Proyecto de Bioeconomía 2010, convoca a productores o empresas transformadoras que estén interesados en el Proyecto de Bioeconomía 2010 del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a participar en este proyecto bajo las siguientes consideraciones:

OBJETIVO: Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos que permitan inducir una nueva estructura productiva a través de la producción de biocombustibles y el uso de energías renovables.

LA POBLACIÓN OBJETIVO: El Proyecto de Bioeconomía 2010 para las Líneas de Acción operadas por el FIRCO, serán las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, constituidas conforme a la legislación en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuicolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto y relacionadas con la producción de insumos para bioenergéticos y/o el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario.

COBERTURA: El Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción operadas por el FIRCO, será de ejecución nacional.

REQUISITOS:

Los solicitantes de apoyo del Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción operadas por el FIRCO, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAS FÍSICAS: Deberán ser mayores de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio, y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

PERSONAS MORALES: Deberán presentar original con fines de cotejo, o en su caso, copia certificada, y copia simple de los siguientes documentos:

- Instrumento constitutivo y las modificaciones que, en su caso, haya tenido;
- Cedula de identificación fiscal;
- Comprobante de domicilio fiscal;
- Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada y;
- Identificación oficial del representante legal.

Asimismo, los solicitantes de apoyo deberán cumplir con los requisitos específicos que se establecen a continuación:

La solicitud de apoyo que deberán presentar los interesados a la Gerencia Estatal del FIRCO en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, deberá contener los siguientes documentos y características:

- Suscrita por el productor o, en su caso, por los representantes legales con facultades suficientes para suscribir convenios con la Federación, de parte de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos, conforme al formato como **Anexo 3A**, disponible en la página electrónica de SAGARPA y de FIRCO.
- Plan de Negocios o estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 3B**, disponible en la página electrónica de SAGARPA y de FIRCO, con excepción de las solicitudes de apoyo para la instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos.
- En el caso de solicitudes de apoyo para la instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos, se deberá anexar a la solicitud lo especificado en el **Anexo 3C**, disponible en la página electrónica de SAGARPA y de FIRCO.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA LÍNEA DE ACCIÓN:

Los criterios para considerar la elegibilidad de las solicitudes de apoyo, serán los siguientes dependiendo de la Línea de Acción:

1. Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca y caña de azúcar, entre otros.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

- El proyecto deberá ser presentado por un solicitante, ya sea productor, organización de productores o empresa agropecuaria constituida con este propósito, con una superficie cultivable que asegure la obtención de una producción técnicamente viable y económicamente rentable.
- El Plan de Negocios anexo a la solicitud deberá enfatizar la seguridad de disponibilidad y calidad de la semilla o material vegetativo a multiplicar, así como de la demanda de la semilla o material vegetativo obtenidos.
- El Plan de Negocios deberá contemplar y presupuestar todo el proceso de producción de la semilla o material vegetativo, desde la preparación del terreno hasta la cosecha, beneficio, almacenamiento y distribución de la producción.
- El paquete tecnológico propuesto en el Plan de Negocios deberá estar avalado por la SAGARPA.

2. Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

- El proyecto deberá ser presentado por un solicitante, ya sea productor, organización de productores o empresa agropecuaria constituida con este propósito, con una superficie cultivable que asegure la obtención de una producción técnicamente viable y económicamente rentable.
- El Plan de Negocios anexo a la solicitud deberá enfatizar la seguridad de disponibilidad y calidad de la semilla o material vegetativo a utilizar en la producción, así como de la demanda de la producción obtenida para la generación de biocombustibles.
- El paquete tecnológico propuesto en el plan de negocios deberá estar avalado por la SAGARPA.

3. Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos. Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

- El proyecto deberá ser presentado por un solicitante, ya sea productor, organización de productores o empresa agropecuaria constituida con este propósito, con un Plan de Negocios congruente con los propósitos del solicitante.
- El Plan de Negocios anexo a la solicitud deberá justificar la importancia regional, estatal o nacional del proyecto, su condición (en su caso) de proyecto innovador y demostrar su viabilidad técnica, financiera y ambiental.
- Los proyectos solicitantes de apoyo en esta Línea de Acción serán objeto de un análisis específico para determinar la justificación del apoyo.

Para el caso de las tres Líneas de Acción anteriores, los criterios de priorización de los proyectos presentados serán los siguientes:

- Proyectos que no se contrapongan con las políticas de la SAGARPA, en materia de uso prioritario de los productos agrícolas en la alimentación.
- Proyectos que consideren la producción de materia prima para la obtención de biocombustibles en zonas que no se sustituyan productos agrícolas prioritarios para la alimentación humana.
- Proyectos que garanticen en su diseño, el aprovechamiento eficiente de la materia prima para la producción de biocombustibles, en materia de infraestructura y equipamiento.
- Proyectos de infraestructura y equipamiento, que se encuentren ubicados en las zonas de producción de materia prima.
- Proyectos de infraestructura y equipamiento en los que se garanticen el abasto sistemático de materia prima y que tengan seguridad en la comercialización de su producto.

4. Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.

Se han establecido criterios de priorización para jerarquizar la viabilidad de las diferentes tecnologías de uso de energías renovables o alternativas, con respecto a potencialidad de sus usos y aplicaciones en los procesos productivos de las unidades productivas y/o agropecuarias. Asimismo, para cada una de las tecnologías, también se consideran criterios de priorización para los proyectos, en función de sus alcances e impactos.

La priorización de las tecnologías se realizará conforme a lo siguiente:

- Se priorizarán aquellas tecnologías, que derivadas de la experiencia de su adopción y de la demanda de los productores y de los agropecuarios, ha mostrado su mayor potencialidad de aplicación.
- Las tecnologías a considerar, sin que este sea limitativo, serán: sistemas térmicos solares, sistemas de biodigestión (biodigestor y motogenerador), sistemas fotovoltaicos autónomos, sistemas fotovoltaicos conectados a la red, aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica y otras accesorias para la interconexión.

En general, para los proyectos se establecen los siguientes criterios de priorización:

- Se priorizará a aquellos proyectos, que por su magnitud de impactos, tanto productivos, económicos, ambientales y sociales, generen beneficios a nivel nacional, regional o local, en ese orden de importancia.
- Se priorizarán aquellos proyectos, donde la adopción de la tecnología genere los mejores indicadores económicos.

Específicamente para los proyectos de **sistemas térmicos solares** los criterios de priorización serán los siguientes:

- Proyectos, que dentro de sus procesos productivos, demanden mayores volúmenes de agua caliente.
- Proyectos que por su magnitud o ubicación, generen los mayores ahorros en el consumo de combustibles fósiles tradicionales.
- Proyectos que por su diseño, aprovechen de manera más eficiente, el recurso solar.

Específicamente para los proyectos de **sistemas de biodigestión** los criterios de priorización serán los siguientes:

Proyectos que se localicen en zonas que por la cantidad de desechos orgánicos, propicien problemas de contaminación en cuerpos de agua y suelos a nivel regional. El proyecto forme parte de un conjunto de proyectos concentrados a nivel regional. Granjas porcinas mayores a 200 vientres (equivalentes a 2,000 animales) ó establos mayores de 500 cabezas, en ambos casos, con sistemas de producción en confinamiento y consuman más de 15,000 Kw/h mensuales de energía eléctrica. Para el caso de unidades productivas menores a lo señalado en el inciso anterior, se podrán desarrollar proyectos demostrativos que permitan difundir la tecnología. La unidad de producción, cuenta con los sistemas adecuados de recolección de excretas para ser dispuestas en un biodigestor. La unidad de producción cuenta con laguna de oxidación.

Específicamente para los proyectos de **sistemas fotovoltaicos**, los criterios de priorización considerarán lo siguiente:

Sistemas fotovoltaicos autónomos.

Se dará atención a todos aquellos proyectos que incorporen sistemas fotovoltaicos para bombeo de agua, refrigeración y cercado eléctrico, en ese orden de priorización.

Los sistemas y equipos se establecerán preferentemente en áreas donde se carece del suministro de energía eléctrica y la distancia del sistema a la red eléctrica sea de cuando menos un kilómetro.

Se dará preferencia a los proyectos, que por su diseño, aprovechen de manera más eficiente el recurso solar.

Para el caso de proyectos de bombeo de agua, las unidades productivas seleccionadas deberán contar con fuente de abastecimiento permanente de agua.

En el caso señalado en el párrafo anterior, tendrán preferencia los proyectos que planteen diversos usos del agua, por ejemplo: proyectos para abrevar animales, que utilicen además sistemas de riego a pequeña escala, otros usos agropecuarios.

Sistemas fotovoltaicos interconectados.

- Se priorizarán, aquellos agro negocios, que por su consumo de energía eléctrica dentro de sus procesos productivos, cuenten con el potencial de incorporar sistemas fotovoltaicos para interconexión con la red eléctrica convencional.
- Se priorizará aquellos proyectos, que por su magnitud y ubicación, generen los mayores ahorros de energía eléctrica proveniente de fuentes convencionales.

En el caso de que se considere la inclusión de otras tecnologías de fuentes de energía renovable o alternativa, los criterios de priorización, considerarán los puntos generales indicados.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO):

I. Tipos de Apoyo.

Se otorgarán apoyos para la adquisición de activos productivos; para la realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria y para la inducción de nuevos patrones productivos, se considerarán apoyos directos para el desarrollo de proyectos que atiendan alguna de las líneas de acción planteadas en el Artículo 1 de los presentes lineamientos específicos de operación.

II. Montos máximos de apoyo.

Los porcentajes y montos máximos de apoyo serán de acuerdo a lo siguiente:

- Línea de Acción: Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca y caña de azúcar, entre otros.**

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Reconversión Productiva: Apoyo parcial a proyectos para la multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo , para la producción de insumos para bioenergéticos.	30% del paquete tecnológico autorizado por la SAGARPA, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final.

- Línea de Acción: Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.**

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Maquinaria y Equipo: Incluye la necesaria para los procesos de producción primaria, cosecha, captura, conservación, manejo post-cosecha y transformación de la producción primaria.	50% del costo total de los bienes o inversiones por cada proyecto a apoyar, o hasta \$750,000 por beneficiario final, conforme al análisis de la solicitud o proyecto, con la siguiente excepción: Para los productores en localidades de alta y muy alta marginalidad, el apoyo podrá ser de hasta 75% del costo total del proyecto, bienes o inversiones, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final.

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Tecnificación del Riego: Adquisición de equipos y componentes para riego.	50% del costo de los sistemas de riego, sin rebasar \$14,000 por hectárea, sin incluir impuestos, y con un apoyo máximo de \$750,000 por persona física o hasta \$1'000,000 para personas morales.
Reconversión Productiva: Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	30% del paquete tecnológico autorizado por la SAGARPA, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final.

- Línea de Acción: Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.**

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Maquinaria y equipo	Mismo que para la Línea de Acción 2
Tecnificación del Riego	Mismo que para la Línea de Acción 2
Reconversión productiva	Mismo que para la Línea de Acción 2
Infraestructura	50% del costo total del proyecto o hasta \$750,000 por beneficiario final.
Agregación de valor a la producción primaria. Apoyo para la adquisición, montaje y puesta en marcha de maquinaria y equipo, e infraestructura para la transformación de la producción primaria. Los recursos se considerarán como aportaciones de los productores al capital social fijo de la empresa, cubriendo con ello su participación accionaria en su carácter de socios de la empresa.	\$5'000,000 sin rebasar el 35% de la inversión total del proyecto.

- Línea de Acción: Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.**

Para el caso de proyectos que promuevan el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario, y en caso de contar con excedentes de energía, deseen incorporarlos a la red de distribución del servicio público de energía eléctrica, se apoyará conforme a lo siguiente:

Tipo de Energía	Tecnología	Monto máximo de apoyo
Energía solar	Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua)	50% o hasta \$500,000
	Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración, cercos eléctricos)	50% o hasta \$100,000
Energía de la Biomasa	Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	50% o hasta \$1,000,000
	Sistemas de Biodigestión (biogás)	50% o hasta \$1,000,000
	Motogeneradores	50% o hasta \$250,000
	Aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica	30% o hasta \$15,000,000
	Obras accesorias	50% o hasta \$500,000

Para el caso de solicitudes de apoyo que rebasen los montos máximos de apoyo especificados anteriormente, y que sean considerados de impacto regional, estatal o nacional, se someterán a consideración de las Oficinas Centrales del FIRCO para su autorización. En estos casos, se deberá informar particularmente al COMITÉ a través de la COORDINADORA.

FECHA DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

Estarán abiertas las ventanillas desde el día 22 de Febrero del 2011 con día de vencimiento sujeto al agotamiento de la disposición presupuestal.

VENTANILLAS DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

Será a través del Sistema Único de Registro de Información de FIRCO (SURI-FIRCO), en la página de internet www.firco.gob.mx o en las oficinas de la Gerencia Estatal de FIRCO.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE CARRIZOZA CHAIDEZ LIC. MARIA CHAIDEZ ZEPEDA
DELEGADO SAGARPA SINALOA GERENTE DE FIRCO SINALOA